



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1743
Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía GRANJA INTEGRAL ORGANICA GRANINTORG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía GRANJA INTEGRAL ORGANICA GRANINTORG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-88 de 23 de febrero de 2016, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se estableció que la compañía luego de la absorción de las pérdidas acumuladas por USD 12.948,91, supera la causal de disolución en la que se encuentra incurso. Por lo señalado, se recomienda continuar con el trámite"*. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAD-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía GRANJA INTEGRAL ORGANICA GRANINTORG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía GRANJA INTEGRAL ORGANICA GRANINTORG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b).- Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía GRANJA INTEGRAL ORGANICA GRANINTORG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía GRANJA INTEGRAL ORGANICA GRANINTORG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima Sexta y Décima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

1743

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
GRANJA INTEGRAL ORGANICA GRANINTORG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Puerto Quito, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía GRANJA INTEGRAL ORGANICA GRANINTORG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del cantón Puerto Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **19 JUL 2016**

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia. 999
Exp.162994
Trámite. 42046
GA/